



Dictamen Sectorial  
Departamento Forestación

Ref. EX-2022-02353073-GDEMZA-SAYOT

"Interconexión ET El Marcado - ET Alto Verde - ET La Paz 132 kv –  
Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza Argentina"

De acuerdo a la documentación aportada sobre la Manifestación de General de Impacto Ambiental de la obra de referencia se informa que se trata de un proyecto de importantes características y que consiste en la construcción de *"una línea aérea de alta tensión (LAAT) en 132 kv, la que se energizará en 66 kv y tendrá su origen en la ET El Marcado y finalización en la ET La Paz, pasando por ET Alto Verde (a construir) y ET La Dormida. En las EETT existentes deberán realizarse obras (construcción campos de línea y campos de transformación)"*, según lo indicado en la Página Nº 34

En cuanto a la afectación de arbolado público se menciona de forma general:

En la Página Nº 8 *"..... Los impactos severos detectados son el impacto sobre la edafología y la **afectación al arbolado público en la etapa de construcción** y los que afectan el uso del suelo, en todas las etapas. Programa de gestión ambiental: Las medidas contenidas en este plan, están destinadas a evitar o minimizar el impacto y a mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos previsibles durante cada una de las etapas de la vida de la obra proyectada... **En el caso del arbolado público compensar con 10 árboles por cada uno erradicado...**"*

En la Página Nº 24 *"Segundo tramo: LAAT ET La Dormida-ET La Paz La nueva LAAT saldrá de la ET a través de predios particulares utilizando la servidumbre existente para la línea de media tensión la que será reubicada según rediseño de los distribuidores de media tensión. Esta servidumbre deberá ser modificada para adaptarla al nuevo nivel de tensión y se propone utilizarla pues la zona próxima a la ET sobre RP Nº50, se encuentra más poblada y **con mayor cantidad de árboles.**"*

En la Página Nº 26 *"**En la RP Nº 50 será necesaria la tala de algunos árboles, en su mayoría eucaliptus** y el desrame de arbustos, los que no se considera necesario erradicar. La altura de esta flora nunca alcanzará la de la línea."*

En las Páginas Nº 42 - 43 se han evaluado, en las distintas alternativas, las intervenciones que se consideran necesarias en el Arbolado Público"

En la Página Nº 74 en cuanto a las distancias mínimas de seguridad se indica "Respecto al arbolado, "Se deben considerar las alturas y distancias de separación a mantener desde los conductores (desnudos o protegidos) y sus soportes, respecto a los árboles y flora en general, teniendo en cuenta las posiciones practicables (ver punto 7.11.1.) necesarias de asumir para su conservación (por raleo, despunte o poda), según su especie (por la altura final y su crecimiento) y su protección en general."

En cuanto al clima y arbolado se menciona la ocurrencia de Vientos y sus posibles efectos en la Página 94: *"Los problemas generados por este fenómeno son numerosos. En las áreas cultivadas pueden quemar brotes tiernos y hojas, o adelantar el ciclo vegetativo de algunas especies exponiéndolas al riesgo de heladas. En las zonas urbanas o a lo largo de rutas y*

**"Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos"**



*camino, la caída de árboles incrementa la proporción de accidentes automovilísticos o daños en general, potenciados por la disminución de la visibilidad debido al polvo transportado. Son conocidos también los trastornos producidos sobre la salud, tales como alergias, dolores de cabeza y afectación de las vías respiratorias. Son por demás notables los efectos psicofísicos que este viento produce aún varias horas antes de su comienzo, dando lugar a sintomatologías de abatimiento, alteraciones en la presión arterial sistólica y diastólica, languidez, angustia, dolor de cabeza, depresión, falta de coordinación, pérdida de reflejos, hiperactividad que conducen al rápido agotamiento entre otros. Además de observarse un recrudecimiento de las enfermedades cardiovasculares, asma y un aumento de la mortandad. Estos efectos se atribuyen en la actualidad al desequilibrio iónico.*

*El Zonda puede llegar a producir la caída de material, desde ramas de árboles hasta chapas y árboles completos, sobre las instalaciones eléctricas. Es un incidente cuya ocurrencia, para velocidades por debajo de los 120km/h y una temperatura de 45°C, se prevé mediante el cálculo mecánico del sistema eléctrico, con lo cual el sistema soportará este viento a esa temperatura, para el peso del propio sistema y no un peso superior, como puede ser el ocasionado por el material portado por el viento, caída de ramas o árboles”*

Se continúa en la Página Nº 204: “... ante la existencia o no de vientos extraordinarios, constituye una contingencia de origen ajeno a la distribución de energía eléctrica. pero corresponde a la distribuidora mantener la zona de electroducto libre de amenazas, tales como ramas de árboles, árboles que en su caída puedan afectar el tendido eléctrico. El costo que implica la “poda eléctrica” es un costo ambiental que debe internalizarse”.

Los árboles estructuralmente defectuosos (árbol contingente) pueden causar lesiones personales y daños a la propiedad. Estos árboles generalmente tienen alguna de las siguientes características:

- Madera muerta. Sea el árbol completo o ramas secas.
- Grietas en el tronco.
- Uniones débiles entre ramas, las cuales pueden llegar a estar asociadas a grietas, cavidades.
- Pudrición, que se manifiesta como madera blanda, desmenuzable.
- Cancros, falta de corteza que afecta a más de la mitad de la circunferencia de la corteza.
- Problemas en las raíces, las que pueden verse cortadas, o superficiales, y pueden manifestarse a través de la inclinación del árbol. Son los más proclives a caerse debido a vientos, especialmente en verano, debido a la resistencia que las hojas oponen.
- Arquitectura débil del árbol. Se observa una poda inadecuada, anomalías en el crecimiento. Cuando se observe alguno de los puntos anteriores dar aviso al Municipio, a la Dirección Provincial de Recursos Naturales Renovables y al EprE. El ente correspondiente continúa con la gestión de riesgos del arbolado, la que no siempre implica la erradicación del forestal.

En la Página Nº 114 Caracterización Ambiental “Arbolado público. Encontramos arbolado en varios sitios del AID. Será necesario erradicar varios, en la RN Nº7, en la RP Nº50 y en la zona próxima a las EETT. En general, todo este arbolado carece de mantenimiento, no reciben ni poda, ni desinfección, ni riego.”

En la Página Nº 139 Evaluación de Impactos “Arbolado público: LAAT. El área determinada para el electroducto no es compatible con el arbolado público que en su desarrollo máximo

**“Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”**



*alcance una altura que lo aproxime a menos de 4,32 m de cualquiera de los conductores de la LAAT. Por lo expuesto todo árbol existente en la zona que no cumpla estas condiciones deberá ser erradicado. En las EETT no será necesaria la erradicación de forestales, ya que las mismas se encuentran libres de toda vegetación. Y respecto a la nueva ET Alto Verde, en ese predio no hay árboles.”*

En base a lo indicado precedentemente se deberá tener en cuenta lo indicado en la Página N° 176 , Medida de Protección Ambiental dentro de la Gestión Ambiental “ **Descripción de la medida a aplicar -Como parte del proyecto ejecutivo, incluir la indicación exacta de los árboles que es necesario erradicar o podar, informando a Recursos Naturales Renovables y a las municipalidades. - Reponer 10 árboles por cada uno erradicado.**”

En conclusión desde este Departamento se sugiere la presentación una Planilla de Relevamiento donde se indique: cantidad de ejemplares, especie, estado vegetativo y ubicación de los forestales relevados, con la justificación de las erradicaciones/poda, realizando el replanteo en el lugar, con la evaluación de distintas alternativas u otras posibilidades de tratamiento de los mismos, como realizar desvíos u otra modificación del proyecto original con el objetivo de evitar erradicaciones y preservar la mayor cantidad de forestales posibles, todo ello acompañado con su correspondiente Proyecto de Reforestación y riego, para realizar la confección de la Resolución de autorización pertinente.

Para la reforestación el factor de reposición será mínimo de tres por cada uno que se erradique, se deberán acordar las especies, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El nicho de los nuevos ejemplares, y los que se acondicionen, deberán tener las dimensiones mínimas de 0.80x0.80x0.80 metros.
- Se deberá efectuar en hoyos no menores de 0,60 x 0,60 x 0,60 m. hasta altura de cuello de planta
- En cuanto al sistema de riego, se deberá dejar libre de cementación el fondo de acequia frente al nicho y el espacio entre árbol y árbol.
- Se deberán evitar las compactaciones y/o cementaciones alrededor de los forestales.
- Las plantas a utilizar deberán contar con dos (2) años de vivero y dos (2) metros de altura como mínimo, vestidas con todas sus yemas, de buen desarrollo radicular y de muy buen estado sanitario y vegetativo. Se deberá prever según la época de replante que los forestales se encuentren envasados correspondientemente.
- En todos los casos cada planta deberá contar con su tutor a fin de evitar vuelcos y/o roturas.
- Se deberá asegurar el mantenimiento y la reposición de fallas forestales durante los tres (3) primeros años.
- Se deberá asegurar la aplicación de fertilizantes y el control sanitario correspondiente para un buen desarrollo de la forestación establecida y la provisión necesaria de insecticida para el combate especialmente de hormigas podadoras.

Se recuerda que: no está permitido colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables, cadenas o carteles, obstruir sistema de riego, manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces, apilar material contra los ejemplares arbóreos, cortar ramas y seccionar raíces importantes, ni dejar raíces sin cubrir en zanjas.

**“Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”**



Todo ello deberá acompañar a la presentación formal de la solicitud de erradicación ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

*En cuanto a la afectación de fauna silvestre se menciona de forma general:*

Si durante las operaciones se encuentran micromamíferos subterráneos, se deberá poseer un protocolo para evitar su muerte y ser trasladados a las inmediaciones y avisar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Se deberá implementar acciones concretas a fin de evitar la proliferación de vectores de enfermedades.

No se deberá fragmentar los hábitats de la fauna silvestre ni producir molestias a las mismas especialmente en época de reproducción, alimentación y traslados de la misma.

Se deberá capacitar al personal permanente y contratado por el responsable ambiental, con respecto a la protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la fauna silvestre.

Se arbitrarán los medios necesarios que prohíba la caza, la tenencia de animales domésticos y el uso de armas de fuego, o de cualquier otro tipo, y otros elementos de acuerdo a las legislaciones vigentes. Y la captura de aves por el uso de tramperos, hondas, y pega pega, etc.

Se deberá colocar en lugares estratégicos del área del proyecto, la cartelería con los teléfonos de las diferentes áreas de: Fauna Silvestre, Flora Nativa, e Incendios ante cualquier eventualidad que se presente.

*En cuanto a la afectación de fauna silvestre se menciona de forma general:*

Evitar el uso de flora nativa para encender fuego o cualquier otro uso.

Mantener la conservación de la flora nativa y limpieza de las áreas colindantes a las obras.

Realizar las tareas de service de vehículos y maquinarias en las zonas destinadas a tales tareas.

*En virtud de lo desarrollado, no se encuentran objeciones para la realización de las obras proyectadas, cumpliendo y teniendo en cuenta las observaciones establecidas en el presente dictamen sectorial y Dictamen Técnico.*



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Dictamen Sectorial DRNR - Interconexión ET El Mercado - ET Alto Verde - ET La Paz

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.